

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 92.-	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. CARLOS A. HERRERA - ARALUCE, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, CONTRATE CON BANOBRAS S.N.C., EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO O FINANCIAMIENTOS POR LA CANTIDAD DE \$ 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) LO CUAL SE DESTINARA PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.-.....	PAG. 1742
DECRETO No. 93.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL-1998 DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.--	PAG. 1747
DECRETO No. 94.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL-1998, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.-.....	PAG. 1752
DECRETO No. 95.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL-1998, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	PAG. 1757
DECRETO No. 96.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL-1998, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.-.....	PAG. 1762
DECRETO No. 97.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL-1998, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.-.....	PAG. 1767
DECRETO No. 98.-	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA HACER ENAJENACION PURA Y SIMPLE Y A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, LOCALIZADO EN LA COLONIA MORGIA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 615.00 M 2, EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-.....	PAG. 1772
ACUERDO DE FUSION.-	CELEBRADO ENTRE LAS EMPRESAS MAQUILADORA IMPECA - BLE, S.A. DE C.V. Y G.I. SERVICIOS INTEGRALES, -- S.A. DE C.V.-.....	PAG. 1776
BALANCE GENERAL.-	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA EMPRESA MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 1777
BALANCE GENERAL.-	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA EMPRESA G.I. -- SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 1778
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. JULIO ALANIS PEREYRA, PARA SOLICITAR UNA RUTA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.-.....	PAG. 1779
SOLICITUD.-	QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LA UNION SINDICAL DE MATERIALISTAS C.T.M., PARA QUE SE LES CONCEDAN 10 JUEGOS DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO ECO TAXIS.-.....	PAG. 1780

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 23 de Abril del presente año, el C. Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES), el cual se destinará para cubrir el costo de diversas obras tanto en la Ciudad como en diversas localidades del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la solicitud del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., dirigida a este Congreso Local, se hizo con base en el acuerdo de cabildo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del presente año, y de la cual se acompañó la certificación correspondiente; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política Local, se acordó solicitar a esta representación popular la autorización para gestionar el crédito a que se hace referencia en este.

SEGUNDO.- Que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), autorizó al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para contratar un crédito partiendo de un presupuesto base con I.V.A. por la cantidad de: \$ 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinará precisa y exclusivamente para cubrir el costo de las siguientes obras: vialidades urbanas, caminos vecinales, pavimentación de colonias populares y mantenimiento de calles y avenidas que comprenderán tanto la ciudad como diversas localidades del Municipio, así como el proyecto de modernización del Catastro.

TERCERO.- Que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. dentro de su política y programas prioritarios, contempla lo relacionado al incremento y mejoramiento de la infraestructura del Municipio, por lo que requiere contar con los recursos suficientes para llevar a cabo las obras antes mencionadas, las cuales traerán consigo beneficio social al permitir a la comunidad contar con mejores servicios básicos en las ramas de comunicación y catastro.

CUARTO.- Que por otra parte, y en virtud de que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., determinó, de acuerdo a la ley y a la prioridad de sus necesidades, la autorización para concertar el crédito mencionado, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y además, constatando la comisión que dictaminó, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha aceptado constituirse a petición del propio ayuntamiento, en aval de la línea de crédito que se contrata y de la cual se acompaña la aceptación correspondiente, la Comisión fue de la opinión que la iniciativa presentada por el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., por conducto de su Presidente Municipal, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 92

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos A. Herrera Araluce, Presidente Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Gómez Palacio, Durango, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de financiamiento o financiamientos por la cantidad de: \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más, si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización Legislativa; para cubrir los conceptos que se señalan en el siguiente artículo, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.- El o los créditos a que se refiere el artículo anterior, se destinarán precisa y exclusivamente para cubrir el costo de las inversiones públicas productivas en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, y por los montos que a continuación se indican: Vialidades urbanas \$ 6'102,760.00; Caminos vecinales \$ 6'569,250.00; pavimentación de colonias populares \$17'000,000.00; catastro \$ 1'327,990.00 y mantenimiento de calles y avenidas \$ 4'000,000.00; así como a cubrir los intereses que se generen durante el periodo de inversión y/o, en su caso, gracia, y las comisiones que en la contratación del o

de los créditos se pacten, incluyendo el impuesto al valor agregado que se causen por ambos conceptos, así como los imprevistos que se llegaren a presentar en la realización de las obras o servicios mencionados. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el R. Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- Las obras y acciones correspondientes, serán adjudicadas a las empresas seleccionadas conforme a los términos aprobados en el o los instrumentos jurídicos que se requieran, cuando los recursos estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso conforme a las disposiciones de la Legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. El o los instrumentos jurídicos que se requieran, serán celebrados por este R. Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y contratista respectiva.

ARTICULO CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el C. Presidente Municipal para que suscriba el o los instrumentos jurídicos que se requieran, pactando al efecto las tasas de intereses tanto ordinarios como moratorios, los plazos, las comisiones, así como las demás condiciones y modalidades que se estimen necesarias, de acuerdo con las políticas que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al contrato o contratos de apertura de crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento al Banco Acreditante en los plazos que se convengan, mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato o contratos de apertura de crédito correspondiente y, en atención a la solicitud formulada por el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, al respecto se le autoriza expresamente a la celebración del o de los contratos de apertura de crédito.

ARTICULO SEXTO.- Asimismo, se autoriza para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Municipio en los términos del presente decreto y de la contratación del o de los créditos, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, sus participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se faculta igualmente al citado R. Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del o de los créditos, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ingresos suficientes para cubrir la amortización de los mismos, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente la recaudación que proceda de la cobranza o cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión del o de los créditos mencionados.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales del Municipio de Gómez Palacio, Durango, y, en su caso, del Gobierno de esta Entidad Federativa, que se obligan a incluir en sus presupuestos anuales de egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado de Durango para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreditado, derivadas del contrato o contratos en que se formalice la apertura del o de los créditos que se autorizan, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el Artículo Sexto del presente decreto.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y al Gobierno del Estado de Durango, para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato o contratos relativos a las operaciones a que se refiere este decreto, y para que comparezcan a firma del o de los contratos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O .- El presente decreto surtirá efectos legales tres días después de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.



DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.



DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, -- DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 19 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 19 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT,

DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 2'542,445.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	14,682.56
DERECHOS	16,025.00
PRODUCTOS	80,000.00
APROVECHAMIENTOS	13,879.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	744,901.87
PARTICIPACIONES	1'672,956.62
TOTAL INGRESOS	\$ 2'542,445.05

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'472,296.23 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SÉIS PESOS 23/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 916,911.09
SERVICIOS GENERALES	500,740.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	174,845.76
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	172,205.00
OBRA PÚBLICA	143,420.15
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	458,666.16
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	105,507.99
TOTAL EGRESOS	\$ 2'472,296.23

SEXTO.- Que del referido Informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal 1998 del Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., asciende a la cantidad de: - \$ 647,921.25 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

VEINTIÚN PESOS 25/00 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., tiene una Deuda Pública de \$ 233, 390.70, al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., muestra la cifra de: (\$ 38,097.56) como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	(108,246.38)
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	2'542,445.05
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	2'434,198.67
MENOS EGRESOS DE 1998	2'472,296.23
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(38,097.56)

SON: (TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.).

NOVENO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 399,138.38, que representó el 15.70% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e

informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 93

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

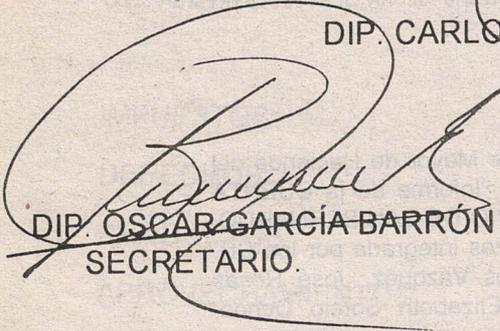
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.



DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.



DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PCDER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO; -- DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:-



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 22 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 11 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 22 de Abril de 1999, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del Informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., encontrando que en el referido informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 2'421,518.91 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS

TOS VIENTIUN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	0.00
DERECHOS	89,000.00
PRODUCTOS	2,059.37
APROVECHAMIENTOS	1,833.52
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	654,133.24
PARTICIPACIONES	1,674,492.78
TOTAL INGRESOS	\$ 2,421,518.91

QUINTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2,454,570.05 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 05/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 920,979.28
SERVICIOS GENERALES	510,066.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	125,987.25
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	0.00
OBRA PÚBLICA	562,206.62
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	335,330.12
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 2,454,570.05

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y modificaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., asciende a la cantidad de: \$ 504,420.54 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 54/00 M.N.) habiéndose

cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestra la cifra de: \$157,134.94 como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AI 31 DE DIC./97	190,186.08
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	2'421,518.91
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	2'611,704.99
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	2'454,570.05
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	157,134.94

SON: (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.).

NOVENO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de SAN BERNARDO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 380,195.24, que representó el 16 % del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestran aceptablemente la

información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 94

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

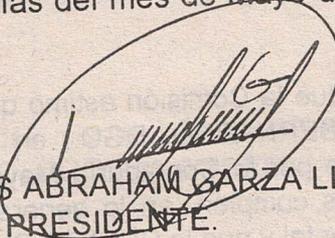
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

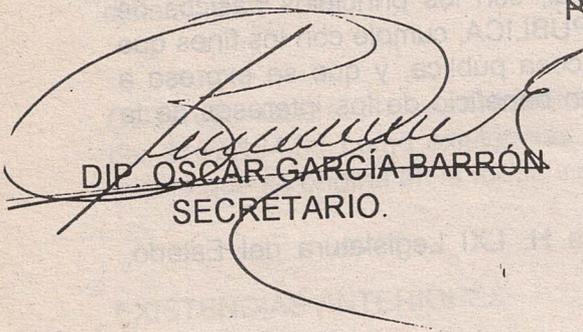
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

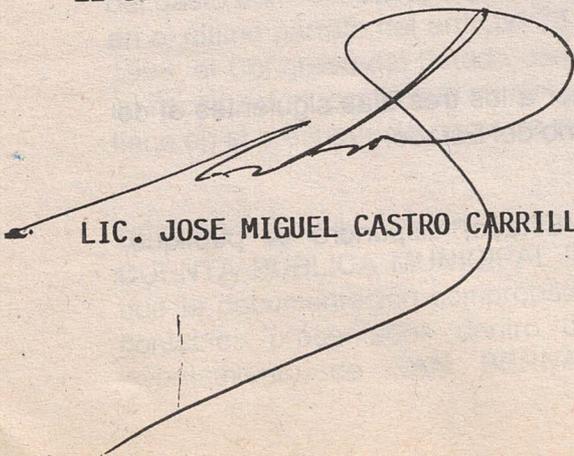
POR TANTO MANDÓ SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DUREN,
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 22 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 24 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 22 de Abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 1,825,878.53 (UN MILLÓN

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	69,804.70
DERECHOS	134,021.50
PRODUCTOS	48,985.00
APROVECHAMIENTOS	38,076.34
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	586,302.89
PARTICIPACIONES	948,688.10
TOTAL INGRESOS	\$ 1,825,878.53

QUINTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1,830,448.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 706,773.55
SERVICIOS GENERALES	502,130.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	165,114.74
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	32,000.00
OBRA PÚBLICA	249,732.35
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	174,697.08
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 1,830,448.68

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de transferencias y modificaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., asciende a la cantidad de: \$ 389,458.39 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 39/00 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., no presenta Deuda Pública, al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestra la cifra de: \$(5,339.58), como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	(769.43)
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	1,825,878.53
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	1,825,109.10
MENOS EGRESOS DE 1998	1,830,448.68
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(5,339.58)

SON: (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.).

NOVENO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 174,590.89, que representó el 10% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 95

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

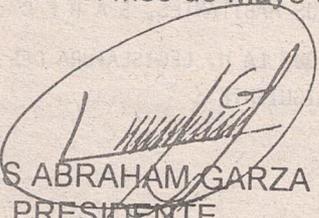
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

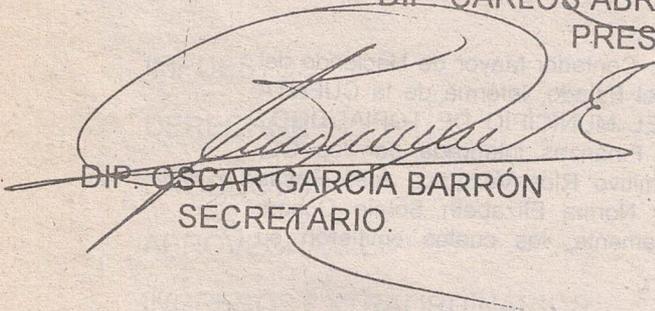
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.



DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.



DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

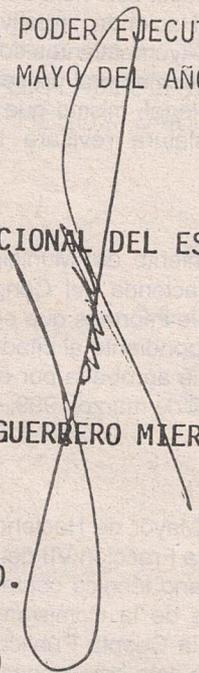


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGC, -- DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 20 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TOPIA, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 20 de Abril de 1999, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del Informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., encontrando que

en el referido informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 3'095,937.44 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	75,648.60
DERECHOS	63,922.00
PRODUCTOS	540.87
APROVECHAMIENTOS	119,313.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	219,817.00
PARTICIPACIONES	2'616,695.97
TOTAL INGRESOS	\$ 3'095,937.44

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 3'089,596.54 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SÉIS PESOS 54/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'402,319.36
SERVICIOS GENERALES	601,578.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	566,184.67
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	29,230.26
OBRA PÚBLICA	182,255.73
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	308,028.24
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 3'089,596.54

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y modificaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TOPIA,

DGO., asciende a la cantidad de: \$ 570,942.21 (QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión Cabildo, relativa a su aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestra la cifra de: \$ 100,129.21, como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES Al 31 DE DIC./97	93,788.31
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	3'095,937.44
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	3'189,725.75
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	3'089,596.54
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	100,129.21

SON: (CIEN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.).

NOVENO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de TOPIA, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 650,556.01, que representó el 17.36% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TOPIA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes

contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de TOPIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 96

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

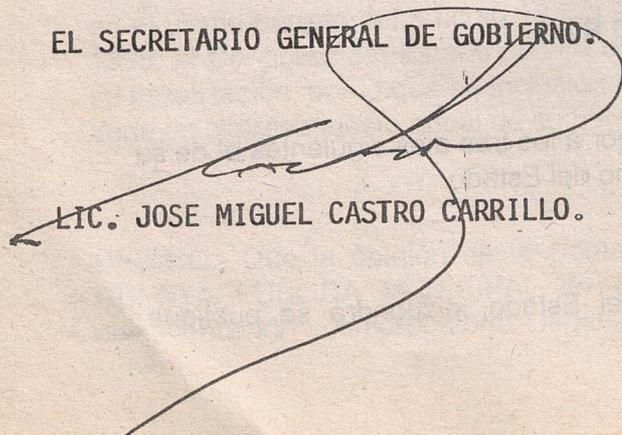
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, --
DGO., A LOS DCCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y --
NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

E! CIUDADANJ LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 20 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVÍ, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 24 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 20 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVÍ, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVÍ, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 5'144,971.46 (CINCO MILLONES CIENTO

CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	81,230.02
DERECHOS	382,598.59
PRODUCTOS	85,818.70
APROVECHAMIENTOS	151,978.11
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'042,560.11
PARTICIPACIONES	3'400,785.93
TOTAL INGRESOS	\$ 5'144,971.46

QUINTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 5'106,490.83 (CINCO MILLONES CIENTO SÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 83/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'645,268.85
SERVICIOS GENERALES	1'811,821.21
MATERIALES Y SUMINISTROS	443,965.59
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	404,255.26
OBRA PÚBLICA	181,191.24
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	612,817.38
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	7,171.30
TOTAL EGRESOS	\$ 5'106,490.83

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., asciende a la cantidad de: \$1'174,131.38 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN

PESOS 38/00 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestra la cifra de: (\$230,885.13), como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES Al 31 DE DIC./97	(269,365.76)
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	5'144,971.46
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	4'875,605.70
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	5'106,490.83
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(230,885.13)

SON: (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.).

NOVENO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de GUANACEVÍ, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 845,468.11, que representó el 16% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de GUANACEVÍ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable

Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de GUANACEVÍ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 97

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **DECRETA:**

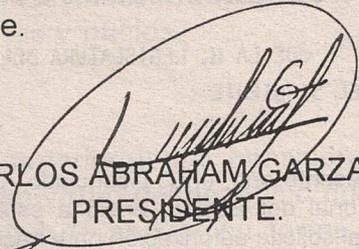
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

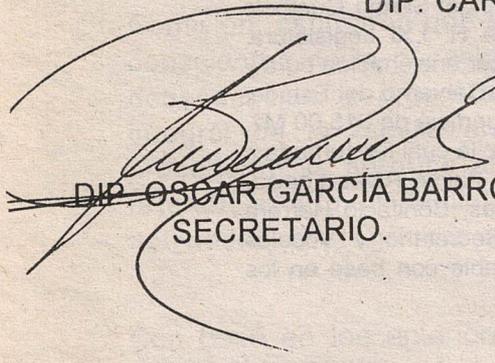
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

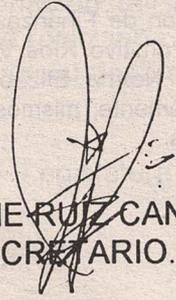
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.



DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.



DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

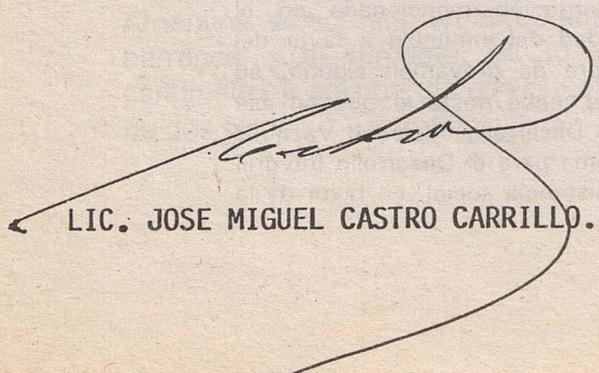
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, -- DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DUREN,
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 23 de Abril del presente año, el C. Licenciado Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización para hacer enajenación pura y simple y a título gratuito de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, localizado en la Colonia Morga de esta Ciudad, con una superficie de 615.00 M2, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión, al analizar la iniciativa a que se hace referencia, encontró que efectivamente el Gobierno del Estado es propietario de una fracción de terreno, con una superficie de 615.00 M2. (seiscientos quince metros cuadrados), localizado en el Lote 4 manzana 76 de la Zona 1 de la colonia Morga de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 17911, a Foja 380, del Tomo 44 de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "Corett" de la propiedad, del día 20 de febrero de 1998, datos que se desprenden de la documentación que se anexó a la iniciativa.

A).- Copia certificada de la Escritura Pública, que contiene Contrato de Donación por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), a favor del Gobierno del Estado.

B).- Certificado de Liberación de Gravámen en original del inmueble de referencia, de fecha 17 de marzo de 1999; y

C).- Copia del plano correspondiente al inmueble mencionado, de fecha 25 de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Que del análisis de la documentación mencionada en el considerando anterior, se desprende la propiedad del inmueble a favor del Gobierno del Estado, el que se encuentra libre de gravámen alguno, su localización, medidas y colindancias; y además, cabe destacar que en ese terreno funciona desde hace años el Centro de Desarrollo "Soledad Vázquez de Rodríguez Solórzano", dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual desarrolla una labor de asistencia social, en favor de la

comunidad en general, apoyando a las familias más necesitadas, a la niñez, a la juventud, a las madres de familia, impartiendo cursos de capacitación en diversas manualidades, artes y oficios.

TERCERO.- Que por lo anteriormente considerado, los integrantes de la Comisión, estimaron que en virtud del beneficio que se brinda en ese centro, y conscientes de la necesidad de apoyar en forma integral a las instituciones, dependencias y organizaciones que contribuyen al desarrollo armónico e integral de la familia en nuestra entidad, la Comisión consideró que es procedente se autorice al Ejecutivo del Estado, la donación del inmueble de referencia, a favor del D.I.F. Estatal, para que continúe realizando las distintas actividades y programas que en materia de asistencia social desarrolla.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 98

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga enajenación pura y simple y a título gratuito, en favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de una fracción de terreno localizado en el Lote 4 Manzana 76 de la Zona I de la colonia Morga de esta ciudad de Victoria de Durango, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 17911 a Foja 380 de Tomo 44 de Corett de la Propiedad, de fecha 20 de febrero de 1998, con una superficie de 615.00 M2. (seiscientos quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 19.80 Mts. (Diecinueve metros lineales con ochenta centímetros), colinda con calle Panamá; al sureste en 30.90 Mts. (Treinta metros lineales con noventa centímetros), colinda con calle Argentina; al noreste, en 20.00 Mts. (Veinte metros lineales) colindando con una barranca; y al suroeste, en 30.80 Mts. (Treinta metros lineales con ochenta centímetros), colindando con el Lote 3, en el cual se encuentra una construcción de dos pisos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado transmite la propiedad del inmueble con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de responsabilidades fiscal y gravámenes.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble objeto de la donación, se deberá continuar destinando a la asistencia social que presta a la comunidad el Centro de Desarrollo en mención y no otro fin distinto.

ARTICULO CUARTO.- Inscribese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO .- El presente Decreto, entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) Doce días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

**MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. DE C.V.
G.I SERVICIOS INTEGRALES, S.A DE C.V**

ACUERDO DE FUSION

MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V., como fusionante y por otra parte **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.**, como fusionada, resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 30 de diciembre de 1998 subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

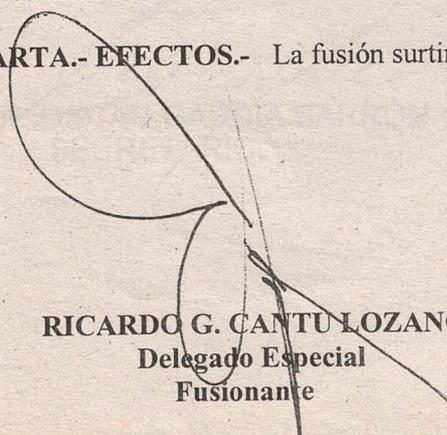
En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión adoptado en las asambleas indicadas, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

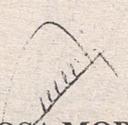
PRIMERA.- OBJETO .- **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V.** y **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A. de C.V.**, de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas, convienen expresamente la fusión de **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.** con **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A de C.V.**, subsistiendo **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V.** con carácter de fusionante y extinguiéndose **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.** con carácter de fusionada.

SEGUNDA.- CAPITAL.- La presente fusión representara modificación en el capital social de **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V.** toda vez que los accionistas de **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.** pasan a formar parte en el capital social como accionistas.

TERCERA.- TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA.- Como consecuencia de la fusión y al surtir esta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general el patrimonio **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.** sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V.** como sociedad fusionante por lo que **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V.** hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de **G.I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.**, quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedaran extinguidos por confusión al consolidarse estos en **MAQUILADORA IMPECABLE, S.A. de C.V.**, como consecuencia de la fusión.

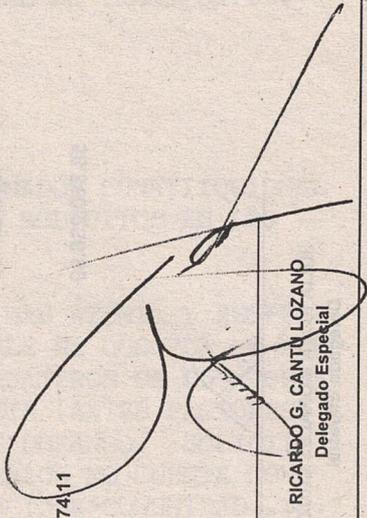
CUARTA.- EFECTOS.- La fusión surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1999.


RICARDO G. CANTU LOZANO
Delegado Especial
Fusionante


JULIA ROSA MORALES CRUZ
Delegado Especial
Fusionada

MAQUILADORA IMPECABLE, S.A DE C.V
Balance General al 31 de Diciembre de 1998

ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Circulantes		Pasivos Circulantes	
Caja chica y Bancos	1,010,305.07	Cuentas x Pagar	26,486,691.78
Cuentas x Cobrar	31,588,089.15	Impuestos y Gtos. a cargo	30,613.47
Saldos a favor	6,561,163.88	Impuestos diferidos	5,288,029.00
Impuestos a favor	10,680,550.60	IVA por enterar	82,620.74
Anticipo a proveedores	0.01	Total Pasivos Circulantes	31,887,954.99
Inversiones Temporales	1,300,000.00		
Total Activos Circulantes	51,140,108.71	Pasivos No Circulantes	
Activos Fijos		Prestamos bancarios a L.P	47,847,711.62
Activos Fijos	49,593,670.74	Reserva para Cuentas x Pagar	1,123,528.06
Revaluación Activos Fijos	53,060,989.73	Total Pasivo No Circulante	48,971,239.68
Deprec. Acum Activos Fijos	(12,623,876.17)		
Reval. X Dep. Acum. Act Fijos	(12,543,893.29)	CAPITAL	
Total Activos Fijos	77,486,891.01	Capital Social	30,668,144.00
Activo Diferido		Actualizac. Capital Social	29,896,755.00
Gastos de instalación	5,372.20	Exceso e Insuficiencia Capital	8,607,453.19
Amort. Acum. Gtos. Instalac.	(3,262.75)	Superavit x Revaluación A. Fijo	16,060,642.65
Mejoras a locales arrendados	48,695.65	Resultado Ejerc. Anteriores	(42,565,778.61)
Amort. Acum. Locales arrend.	(574.00)	Resultado del Ejercicio	5,437,563.21
Depositos en garantía	286,743.29	Total Capital	48,104,779.44
Total Activo Diferido	336,974.39		
TOTAL ACTIVOS	128,963,974.11	TOTAL PASIVO + CAPITAL	128,963,974.11



RICARDO G. CANTU LOZAND
Delegado Especial

G. I. SERVICIOS INTEGRALES, S.A DE C.V
Balance General al 31 de Diciembre de 1998

ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Circulantes		Pasivo Circulante	
Bancos	889.29	Cuentas x Pagar	110,921.75
Cuentas x Cobrar	12,322.38	Gastos Acum. x Pagar	27,850.00
Cuenta corriente	57,000.00	Total Pasivos	138,771.75
Saldos a favor	9,203.30		
Impuestos a favor	14,930.02		
Total Activos Circulantes	94,344.99		
Activos Fijos:		CAPITAL	
Acciones, bonos y valores	23,752,451.00	Capital Social	26,125,748.00
Actualizac. de Inversiones	17,623,617.00	Actualiz. de Capital Contable	22,069.00
Total activos Fijos	41,376,068.00	Resultado de Ejerc. Anteriores	31,887,229.24
		Act. de Resultado de Ejerc. Ant.	9,342,588.00
		Exceso e Insuficiencia Capital	(17,296,827.00)
		Resultados del Ejercicio	8,640,658.00
		Total Capital	58,721,465.24
Activos Diferidos:		TOTAL PASIVO + CAPITAL	
Crédito Mercantil	17,874,987.00		58,860,236.99
Amort. de Crédito Mercantil	(2,962,244.00)		
Actualiz. de Crédito Mercantil	2,617,578.00		
Act. De Amort. Crédito Mtil.	(140,497.00)		
Total Activos Diferidos	17,389,824.00		
TOTAL ACTIVOS	58,860,236.99		

JULIA ROSA MORALES CRUZ
Delegado Especial

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

SUBDIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. JULIO ALANÍS PEREYRA, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPECTUOSA ME PERMITO DIRIGIRME A USTED PARA SOLICITARLE ME CONCEDA UN PERMISO PARA ESTABLECER UNA RUTA PARA TRANSPORTAR PASAJEROS DE LOS POBLADOS: PRESITAS, CORRAL DE BARRANCO, DOMINGO ARRIETA (ANTES PASTORES) BUENA VISTA, ARTICULOS Y NAVAJAS A ESTA CIUDAD DE DURANGO. SOLICITO LO ANTERIOR EN VISTA DE QUE LA GENTE DE ESOS POBLADOS NO CUENTA CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE ES INDISPENSABLE EN TODA COMUNIDAD....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 2 DE MAYO DE 1999.



Gobierno del Estado de Durango
Dirección General de Transportes

"1999: CENTENARIO DEL NATALICIO DE SILVESTRE REVUELTAS"

SUBDIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA UNION SINDICAL DE MATERIALISTAS C.T.M., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO GENERAL DE LA UNION SINDICAL DE MATERIALISTAS, ADHERIDO A LA C.T.M. JOSE BUENAVENTURA SALAS CHAVEZ, ANTE USTED CON TODO RESPETO ME DIRIJO, PARA SOLICITARLE QUE SE NOS CONCEDA-10 (DIEZ) JUEGOS DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO ECO TAXIS QUE VENDRIAN A SOLUCIONAR UN POCO, LA PRECARIA SITUACION EN QUE VIVE NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL YA QUE EL TRANSPORTE DE MATERIALES A LO QUE NOS DEDICAMOS NO HA SIDO RENTABLE EN ESTOS ULTIMOS AÑOS. CONCEDORES DE SU LABOR ALTRUISTA Y SU DESEO DE APOYAR A LAS CLASES MARGINADAS, SABEMOS QUE DAR UNA PRONTA SOLUCION FAVORABLE A NUESTRA PETICION, LLENANDO DE ESPERANZA Y PROGRESO A VARIOS HOGARES DURANGUENOS QUE CONFIAN EN USTED SEÑOR GOBERNADOR....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE ÉOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 02 DE MAYO DE 1999